

Ref.: Expte. N° 16153/18.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** La presente Ordenanza tiene por finalidad transmitir los conocimientos a los postulantes a la obtención de licencias de conducir, en la atención básica del Paro Cardio Respiratorio y la muerte súbita.

**Artículo 2º:** A los fines enunciados a través del artículo 1º, incorporánse las técnicas de Reanimación Cardio Pulmonar (R.C.P.) como curso teórico-práctico obligatorio (C.T.P.O.) para obtener por primera vez la licencia de conducir, otorgada por la Municipalidad de Escobar.

**Artículo 3º:** El C.T.P.O. establecido en el artículo 2º tendrá una duración única y máxima de sesenta minutos (60'), será no arancelado para el postulante a obtener la licencia de conducir y su cursada implicará la expedición a favor del postulante a obtener la licencia de conducir de un Certificado de Participación del Curso Teórico Práctico en Técnicas de reanimación Cardio Pulmonar.

**Artículo 4º:** La Dirección Municipal de Defensa Civil, de manera conjunta con la Dirección Municipal de Licencias de Conducir, serán las responsables de elaborar y desarrollar el curso estatuido por medio del artículo 2º, sin perjuicio de lo dispuesto en la materia a través del artículo 3º.

**Artículo 5º:** Se encuentran exentos de instruirse en las técnicas de Reanimación Cardio Pulmonar (R.C.P.) a través de C.T.P.O. aquellas personas que certifiquen poseer dichos conocimientos por su formación académica y/o actividad profesional.

**Artículo 6º:** El Departamento Ejecutivo reglamentará los aspectos necesarios para la efectiva implementación de la presente ordenanza.

**Artículo 7º:** Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza, serán imputados a las partidas correspondientes de los Presupuestos de Gastos.

**Artículo 8º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE  
----- DE DOS MIL DIECIOCHO.

**Queda registrada bajo el N° 5648/18.-**

**FIRMADO:** PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)